



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 706

( 24 DIC 2024 )

**POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6282 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019599 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176132, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 179 de 1 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, para que acudiera a notificarse del Decreto 208 del 1 de abril de 2024.

Que a través de oficio de fecha 15 de abril de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 179 de 2024, y solicitó prórroga para tomar posesión hasta el 17 de JUNIO de 2024, la cual fue aceptada por la administración municipal mediante Decreto 410 del 23 de mayo de 2024.

Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, solicitó nueva prórroga para tomar posesión hasta el día 29 de agosto de 2024, la cual fue aceptada mediante el Decreto 427 del 13 de junio de 2024, otorgando prórroga para tomar posesión del cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, hasta el día 02 de septiembre de 2024.

Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2024, el Señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO manifestó *"De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar la abstención del nombramiento en periodo de prueba por situaciones de índole familiar que no me permite asumir el empleo ofertado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 179 de 01 de abril de 2024, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4..."*.

Que mediante Decreto 529 del 26 de agosto 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba al señor FERNANDO ANTONIO LOPEZ BRIJALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 74.372.040, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6282 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupo el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176041, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4.

Que el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.600, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que mediante Decreto Número 638 de 05 de noviembre de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.600, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, el cual fue notificado por aviso el día 15 de noviembre de 2024.

Que mediante correo electrónico radicado el 30 de noviembre de 2024, al correo electrónico: [convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co](mailto:convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co), el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y mediante oficio del seis (06) de Diciembre de 2024 solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

*"(...) Teniendo en cuenta lo anterior me permito manifestar que solicito prórroga para la posesión hasta el día 02 de enero del año 2025 y la causa que motiva la solicitud de prórroga, se basa en que me encuentro trabajando en una entidad pública del orden Nacional con un grado de responsabilidad laboral que por discrecionalidad y agradecimiento a la entidad debo surtir todas las formalidades necesarias para dar paso a la nueva entidad la Alcaldía Municipal de Chía Departamento de Cundinamarca, además de encontrarme residiendo en la ciudad de Bogotá, tiempo que no excede los 90 días y en el cual debo dejar en orden y organizados todos aquellos elementos y obligaciones que me permitan desarrollar mi nuevo empleo (...)*

Que analizada la solicitud presentada por el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 638 de 05 de noviembre de 2024, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que mediante Decreto 698 de 16 de Diciembre, se prorrogó hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, el plazo para que el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.600, tome posesión del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo y se estableció como fecha de posesión el día dos (02) de enero de 2025.



Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor JUAN DANIEL ESPITIA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1072675157, efectuado mediante Decreto 059 del 24 de marzo de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Que, en consideración a lo anterior, y a la provisión definitiva del empleo a través del sistema de mérito, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con el señor JUAN DANIEL ESPITIA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1072675157, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO, una vez el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.003.600, tome posesión del referido cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** al señor JUAN DANIEL ESPITIA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1072675157, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO, de la planta global de la administración municipal, a partir del

día dos (02) de enero de 2024, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARAGRAFO.** - En caso de que el señor JUAN JOSE SANTAMARIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.003.600, no tome posesión en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor JUAN DANIEL ESPITIA RODRIGUEZ, continuará desempeñando en provisionalidad el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento provisional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V5, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

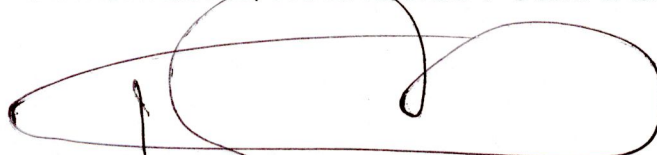
**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 

Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General 

Proyecto: Camilo Eduardo Carillo Bernal – Contratista - Dirección de Función Pública– Secretaría General 